

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. VEINTITRÉS (23)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0967

Reconózcase al abogado **RAMÓN EDUARDO BOADA** como apoderado de la parte actora, en la forma y términos de la sustitución de poder conferida.

El apoderado sírvase indicar la dirección en que recibirá notificaciones.

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto que libró mandamiento de pago so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 ibídem. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 109 hoy, 24 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p> <p></p> <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**28f95e514a21682bb126df0d0aa130cda69cd1da080dc9e4
1afae6e83c3ced58**

Documento generado en 23/06/2021 07:33:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>